

*Acta de Obstrucción*

III.B.1071

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Valentín López Legarda, con último domicilio conocido en Avda. Bailén, 19 de Logroño y dedicada a la actividad: desconocida, se pone en conocimiento de la misma que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado la siguiente Acta de Obstrucción número 488/89 de fecha 24-4-89, cuyo texto es el siguiente:

El Controlador laboral que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 16-3-89, se giró visita de inspección al domicilio de quien figura como titular de la presente Acta, sito en Avda. Bailén, 19 de Logroño, y no pudiendo dar por terminada la visita sin, la presentación de los documentos pertinentes, se dejó citación en mano (una copia firmada obra en poder de esta Inspección de Trabajo), para su presentación el día 21-3-89 a las 13 horas.

Llegado el día señalado la empresa no comparece ni alega causa alguna que justifique su ausencia.

Tal comportamiento constituye obstrucción a la labor de los Controladores Laborales, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88) sobre infracciones y sanciones de orden social.

La presente obstrucción se tipifica como infracción Grave, apreciándose la sanción en Grado Mínimo, (arts. 49.1º y 36.1º de la Ley 8/88, de 7 de abril, BOE 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Setenta y cinco mil pesetas (75.000). De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10-7 (BOE 12-8-75). Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar De Gregorio García.

de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10-7 (BOE 12-8-75).

Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar De Gregorio García.

*Acta de Obstrucción*

III.B.1074

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Construcciones Canvi, S.A., con último domicilio conocido en C/ Santiago, 19 (Pasaje) de la localidad de Haro y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Obstrucción número 754/89 de fecha 14-7-89, que a continuación se detalla:

Con fecha 20-6-89 se practicó citación para que la empresa de referencia compareciera en las Oficinas de esta Inspección el 26-6-89, aportando la documentación solicitada. La empresa no compareció ni justifica su ausencia.

Ello constituye obstrucción a la labor inspectora a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88).

Se califica dicha obstrucción como Grave, apreciándose la sanción en Grado Mínimo, (arts. 49.1 y 36.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, BOE 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Setenta y cinco mil pesetas (75.000 ). de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10-7 (BOE 12-8-75). Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar De Gregorio García.

Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar De Gregorio García.

### C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ABALOS**

*Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos*  
III.C.1212

Aprobado inicialmente por la Corporación el Expediente número 189 de modificación de créditos dentro del Presupuesto del corriente año, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abalos, 21 de Agosto de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

*Aprobación del Padrón por el Impuesto sobre circulación de vehículos año 1989*  
III.C.1208

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 1989, se aprobó el Padrón por el impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1989.

Dicho padrón se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contado desde la fecha de publicación de este anuncio.

Contra las cuotas tributarias consignadas en este documento, podrá interponerse por los interesados el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, ante esta Corporación.

Anguiano, a 18 de Agosto de 1989.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Exposición pública de una delimitación de unidad de actuación*  
III.C.1209

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en su sesión celebrada el día 27 de Julio de 1989, acordó aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación entre semieje de la Avda. del Pilar, Línea de fachada de calle Goya, Limite parcelación de la actual Biblioteca, semieje de las calles Paletillas y Basconia, con exclusión de los inmuebles edificadas en estas dos últimas vías, redactado por el Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Calahorra, a 4 de agosto de 1989.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Corrección de errores al anuncio de exposición pública de los padrones de la contribución territorial urbana*  
III.C.1216

Advertido error en el anuncio de esta Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 98, de 17-8-89, página 1580, sobre exposición pública de los padrones de la Contribución Territorial Urbana, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, o contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial", debe decir: "Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja o recurso de reposición ante la Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria".

Haro, 24 de agosto de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HERCE**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989*  
III.C.1213

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.750.000
2	Impuestos indirectos .....	435.000
3	Tasas y otros ingresos .....	3.015.000
4	Transferencias corrientes .....	3.125.000
5	Ingresos patrimoniales .....	670.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	12.678.192
9	Variación de pasivos financieros .....	4.521.808
TOTAL INGRESOS . . .		27.200.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.720.473
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	3.120.000
3	Intereses .....	365.726
4	Transferencias corrientes .....	1.102.194
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	20.500.000
9	Variación de pasivos financieros .....	391.607
TOTAL GASTOS . . .		27.200.000